



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

**DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

1. Datos del otorgante☐ Persona Natural☒ Persona Jurídica

Nombre o denominación/Razón Social completa(En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A.

Nombre del Representante

Tipo de empresa

☐ Micro☐ Pequeña☐ Mediana☐ Otra

Documento de identificación:

☐ C.C.☐ C.E.☒ NITOtro Número **899999002-4**

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante	
Colombia	Avenida El Dorado No. 82-93, Bogotá, D.C. Colombia	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
clientes@cavelier.com	2118650	3473611

2. Datos del Apoderado

CAVELIER ABOGADOS S.A.S. sociedad cuyo objeto social principal es la prestación servicios jurídicos, constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia mediante Escritura Pública N° 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con NIT 860041367-3.

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del Apoderado	
Colombiana	Carrera 4 No. 72A-35, Bogotá, Colombia	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
cavelier@cavelier.com	2118650	3473611

3. Actuaciones en cuestión:

Este poder concierne a :

- ☒ Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante, así como todas las actuaciones y afectaciones sobre tales las solicitudes y registros.

Nota: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

- Confiero expresamente a CAVELIER ABOGADOS SAS todas las facultades legales para que represente nuestros intereses en las actuaciones señaladas en el punto 3 de este documento, incluyendo:
 - ☒ Desistir de la(s)solicitud(es) y de la demás actuaciones
 - ☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
 - ☒ Transigir
 - ☒ Recibir
 - ☒ Conciliar
 - ☒ Sustituir

5. Firma

FELIPE CHALELA ARANGO

Apoderado General VECOL S.A.

Felipe Chalela A.

Firma

Dic. 27/19

Fecha

REPUBLICA DE COLOMBIA



Notaría



Círculo de Bogotá, D.C.

COPIA NUMERO 3

DE LA ESCRITURA NUMERO: 41617
FECHA: 05/Junio/2019

ACTO O CONTRATO:
PODER POR ESCRITURA PUBLICA
OTORGANTES:
EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.,
FELIPE CHALELA ARANGO

Miguel Antonio Lamora Avila
Notario

Calle 117 No. 6 A - 19 - Teléfonos: 221 50 73 - 300 14 27
Cels.: 313 385 40 15 - 317 799 10 59 E-mail: notario31bogota@gmail.com
www.notaria31bogota.com.co



República de Colombia

Pág. No. 1

487



Aa057968661



Ca305134879

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA TREINTA Y UNA (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487)

FECHA: CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019).

NOTARÍA CÓDIGO 11001031

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

LEY 1579 DE 2012 ARTÍCULO 8° PARÁGRAFO 4°

CLASE DE ACTO:

PODER GENERAL

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA ----- DÍA ----- MES ----- AÑO ----- NOTARÍA ----- CIUDAD -----
487 ----- 05 ----- 06 ----- 2.019 ----- 31 ----- BOGOTÁ D.C., D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO----- IDENTIFICACIÓN

DE: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.-----

NIT. 899.999.002-4

A: FELIPE CHALELA ARANGO----- C.C. No. 79.980.032

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cinco (05) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2.019), ante el Despacho de **LA NOTARÍA TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, cuyo notario titular es el Doctor **MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:-----

Compareció con minuta escrita: El Doctor **JUAN AURELIO MONCADA GARRIDO**, en calidad de Representante Legal de la Compañía, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.035.560 de Anserma, Caldas, Colombiano, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y manifiesto :-----
PRIMERO: Que en el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de la **EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. – VECOL S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública número cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro (4254) del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10774UHH#9UCHCII

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa057968661

Ca305134879



10771UMAA#A99EAU

02-11-18

Cadenat S.A. No. 999999999

01-11-18

Cadenat S.A. No. 999999999

seis (06) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) de la Notaria Novena (9ª) de Bogotá, D.C. e inscrita el treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., bajo el número 020503 del Libro IX y con número de identificación tributaria (NIT) 899.999.002-4, en su calidad de Presidente, condición que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., cuya copia se protocoliza con el presente instrumento público. -----

SEGUNDO: Que obrando en su carácter ya expresado otorga poder general al Doctor **FELIPE CHALELA ARANGO**, mayor y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 79.980.032 de Bogotá, D.C., para que en representación de **VECOL S.A.**, ejecute los siguientes actos: -----

A) Representar la Sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo, procesos civiles judiciales y administrativos de cualquier índole o cuantía. -----

B) Interponer y contestar demandas de cualquier naturaleza y notificarse de toda clase providencias, pudiendo interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica. -----

C) Representar a la Sociedad en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria civil, laboral y administrativa, con facultad expresa para notificarse de las demandas, conferir poderes especiales y absolver interrogatorios de parte con la atribución de confesar. -----

D) En caso de ausencia temporal del representante legal de la sociedad, celebrar contratos y/o convenios de naturaleza civil, comercial o administrativa, para lo cual deberá acreditar la ausencia temporal del Representante Legal principal, mediante certificación expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera de la Compañía o quien esté cumpliendo sus veces. -----

TERCERO: Que se entenderá vigente el presente Poder General en tanto no sea revocado expresamente por mí, o no se den las causales que la ley establece para su terminación. -----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** -----



487



.. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
.. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
.. DE BOGOTÁ - D. C.

REPARTO NUMERO: 98, FECHA DE REPARTO: 28-05-2019, TIPO DE
REPARTO: ORDINARIO
Impreso el 28 de Mayo del 2019 a las 04:33:53 p.m.

MUNICIPIO : 001 BOGOTÁ D. C.
RADICACION : RN2019-4801

A N E X O S : _____

CLASE CONTRATO : 17 PODER
"ACTO SIN CUANTIA" ACTO SIN CUANTIA
VALOR : \$ 0
NUMERO UNIDADES : 1
OTORGANTE-UNO : VECOL S.A.
OTORGANTE-DOS : JUAN AURELIO MONCADA GARRIDO-F
CATEGORIA : 05 QUINTA
NOTARIA ASIGNADA : 31 TREINTA Y UNA

29 MAY 2019

Entrega SNR : _____

Recibido por : _____

NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Notaria
de Bogotá, D.C.
ESPACIO
EN BLANCO

Notaria
de Bogotá, D.C.
ESPACIO
EN BLANCO

487



Ca305134876



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119344124CB136

23 de mayo de 2019

Hora 11:55:57

0119344124

Página: 1 de 5

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.
Sigla : VECOL S.A.
N.I.T. : 899999002-4
Domicilio : Bogotá D.C.

belly.arosta@vecol.com.co

CERTIFICA:

Matrícula No: 00051929 del 30 de agosto de 1974

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 341,181,320,497
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NO. 82-93
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: vecol@vecol.com.co

Dirección Comercial: AV EL DORADO NO. 82-93
Municipio: Bogotá D.C.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca305134876

01-11-18

Cadema S.A. NE 999999940

10771CHCIIHPaHu9

Email Comercial: vecol@vecol.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No. 4254, de la Notaría 09 de Bogotá del 6 de agosto de 1974, inscrita el 30 de agosto de 1974, bajo el No. 020503 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial de economía mixta denominada: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S. A. y también podrá usar la sigla VECOL S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 01277 del 18 de mayo de 2005 de la Notaría 59 de Bogotá D.C., inscrita el 19 de mayo de 2005, bajo el No. 00991908 del libro IX, la sociedad fijó su nombre de: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S A y también puede usar la sigla VECOL S.A., por el de: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. pero podrá girar bajo la sigla VECOL S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.790	14-X -1974	9 BOGOTA	31-I - 1974 - 24.038
5.043	9-VII -1980	9 BOGOTA	28-VII-1980 - 88.061
1.273	20-X -1982	25 BOGOTA	12-XI -1982 -124.291
641	11-III -1987	23 BOGOTA	24-III-1987 -208.184
1.410	26-IX -1989	28 BOGOTA	9- X -1989 -277.060
771	3-IV -1990	19 BOGOTA	17-V -1990 -294.451
10.703	26-XII -1990	29 BOGOTA	15- I -1990 -314.846
4.686	24-VII -1991	18 BOGOTA	30-VII -1991 -334.371
2.040	2-VII -1993	10 BOGOTA	14-VII -1993 -412.434
1.235	4-VII-1995	44 STAFF 3TA	12-VII-1995 NO. 500.161

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0002910	1997/06/11	Notaría 18	1997/07/16	00593204
0001277	2005/05/18	Notaría 59	2005/05/19	00991908
2005/06/13	Revisor Fiscal	2005/06/24		00997945
0000001	2006/07/18	Revisor Fiscal	2006/07/19	01067622
1245	2010/04/22	Notaría 21	2010/04/28	01379140
798	2012/05/08	Notaría 15	2012/05/10	01632903
686	2016/05/05	Notaría 36	2016/05/10	02101613
2709	2017/07/05	Notaría 1	2017/07/10	02240732

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 1 de abril de 2073.

CERTIFICA:

Objeto Social: De conformidad con el artículo cuarto del Decreto 615

487



Ca305134875

CC Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119344124CB136

23 de mayo de 2019

Hora 11:55:57

0119344124

Página: 2 de 5

de 1974, el objeto social de la compañía será la promoción y el estímulo del incremento de la producción agropecuaria y de sus insumos, así como el mejoramiento de la salud humana y animal, mediante la producción, distribución, venta, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales. Actividades: en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo o a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptar en pago; obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, conseguir registro de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título; promover y constituir sociedades de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a su capital toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en sociedades de la misma índole, cuyo objeto social se relacione directamente con el previsto en estos estatutos; ejercer la representación, servir de mandatario o celebrar contratos de agencia mercantil respecto de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionan directamente con su objeto social; realizar directa o indirectamente investigaciones y/o actividades que tiendan a la transmisión de tecnología, promoción de actividades complementarias relacionadas con su objeto social y, en general, realizar en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o cancelar toda clase de actos o contratos bien sean de naturaleza civil, industrial, comercial o financiera, que se requieran para el desarrollo del objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

2100 (Fabricación De Productos Farmacéuticos, Sustancias Químicas Medicinales Y Productos Botánicos De Uso Farmacéutico)

Actividad Secundaria:

4645 (Comercio Al Por Mayor De Productos Farmacéuticos, Medicinales, Cosméticos Y De Tocador)

Otras Actividades:

4664 (Comercio Al Por Mayor De Productos Químicos Básicos, Cauchos Y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca305134875



01-11-18

Cadenas S.A. No. 09090340

10775111HH#9UCHC

Plásticos En Formas Primarias Y Productos Químicos De Uso Agropecuario)

CERTIFICA:

Capital:

Valor : \$100,000,000,000.00
No. de acciones : 10,000,000,000.00
Valor nominal : \$10.00

Valor : \$79,859,146,829.00
No. de acciones : 7,985,914,682.90
Valor nominal : \$10.00

Valor : \$79,859,146,829.00
No. de acciones : 7,985,914,682.90
Valor nominal : \$10.00

CERTIFICA:

Que por Acta no. 52 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 10 de mayo de 2019 bajo el número 02464430 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
BEDOYA VIZCAYA JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079593093
SEGUNDO RENGLON	
MORENO GOMEZ GONZALO ANDRES	C.C. 000000080717582
TERCER RENGLON	
LAFABRIE RIVERA JOSE FELIX	C.C. 000000019304875
CUARTO RENGLON	
ZEI NAVARRO RODOLFO ENRIQUE	C.C. 000000078691759

Que por Acta no. 52 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 10 de mayo de 2019 bajo el número 02464430 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
ESTRADA DAIRY AYIBER	C.C. 000000071704854
SEGUNDO RENGLON	
SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****
TERCER RENGLON	
ROLDAN CALLE CLAUDIA PATRICIA	C.C. 000000043085326
CUARTO RENGLON	
FAJARDO LOPEZ JEFFREY OSWALDO	C.C. 000000080150638

CERTIFICA:

La junta directiva está integrada por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales quienes serán designados así:
1.- El Ministro de Agricultura o su delegado, por derecho propio,

487



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119344124CB136

23 de mayo de 2019 Hora 11:55

0119344124

Página: 3 de 5

quien la presidirá.

2.- Los cuatro (4) miembros principales restantes y sus suplentes personales, designados por la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un presidente con su respectivo suplente ambos designados por la junta directiva. El presidente es el representante legal de la sociedad y como tal, ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. El suplente reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, mientras se designe al titular.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 560 de Junta Directiva del 27 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 02415944 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRESIDENTE

MONCADA GARRIDO JUAN AURELIO

C.C. 000000075035560

Que por Acta no. 521 de Junta Directiva del 12 de junio de 2014, inscrita el 1 de septiembre de 2014 bajo el número 01863704 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

CESPEDES BAQUERO NELLY HERLINDA

C.C. 000000041680222

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Funciones del presidente: Corresponde al presidente ejercer las siguientes funciones: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social. 2. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley y a estos estatutos. 3. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la sociedad. 4. Presentar a la junta directiva los balances e informes de la sociedad. 5. Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. Promover y sostener toda clase de procesos o juicios, gestiones o reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios de la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca305134874



10774GH

01-11-18

Cadema S.A. NE 89090340

10774GH#8UCHCII

empresa. 7. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad para negocios determinados, otorgándoles las facultades que estimare convenientes, siempre y cuando estas se encuentren entre las propias del presidente. Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la asamblea general de accionistas. 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos por medio de cuentas bancarias, salvo las sumas que se destinen a caja menor. 10. Nombrar, remover y suspender a los empleados de la sociedad y resolver sobre sus renunciaciones, excusas y licencias. 11. Designar reemplazos provisionales de los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras este se provee. 12. En desarrollo de sus funciones, el presidente podrá celebrar actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social y las actividades de la empresa, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de estos estatutos, hasta por la suma equivalente a 10. 000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV, para actos y contratos administrativos, y hasta 15. 000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SLMV, para actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio. 13. Convocar a la asamblea general de accionistas en los casos del artículo 224 del Código de Comercio, o cuando observe que han ocurrido algunas de las causales de disolución previstas en la ley o en estos estatutos. 14. En general, ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social, con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por naturaleza de las mismas; todo ello, de acuerdo con las limitaciones impuestas de manera general por la ley y de manera especial por los estatutos. 15. Las demás que le confieren las leyes, los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Limitaciones del presidente: a más de las indicadas en estos estatutos, las operaciones de enajenación, cesión, gravamen o arrendamiento de activos, privilegios, marcas, patentes, representaciones o concesiones, calificados previamente como primordiales por la junta directiva, deberán ser aprobadas previamente por ésta, en todos los casos y sin consideración al valor de la operación. Constancia de autorización: Las autorizaciones que otorguen tanto la asamblea general de accionistas, como la junta directiva, deberán constar por escrito, so pena de que los actos prohibidos o limitados, ejecutados sin tal autorización, no obliguen a la sociedad. Subordinación de empleados: Todos los empleados y funcionarios de la sociedad, estarán subordinados al presidente y bajo sus órdenes e inspección inmediatas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 233 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2019, inscrita el 30 de enero de 2019 bajo el número 00040839 del libro V Aurelio Moncada Garrido, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.035.560 de Anserma Caldas, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general al doctor Juan Camilo Osorio Gaviria, mayor y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 80.373.227 de Bogotá D.C., para que en representación de VECOL S.A., ejecute los siguientes actos: A) Representar la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo, procesos civiles

487



Ca305134873

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119344124CB136

23 de mayo de 2019

Hora 11:55:57

0119344124

Página: 4 de 5

judiciales y administrativos de cualquier índole o cuantía. B) Interponer y contestar demandas de cualquier naturaleza y notificarse de toda clase providencias, pudiendo interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica. C) Representar a la sociedad en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria civil, laboral y administrativa, con facultad expresa para notificarse de las demandas, conferir poderes especiales y absolver interrogatorios de parte con la atribución de confesar, D) En caso de ausencia temporal del representante legal de la sociedad, celebrar contratos y/o convenios de naturaleza civil, comercial o administrativa, para lo cual deberá acreditar la ausencia temporal del representante legal principal, mediante certificación expedida por la gerencia administrativa y financiera de la compañía o quien esté cumpliendo sus veces.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 51 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2018, inscrita el 24 de mayo de 2018 bajo el número 02343003 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ROMERO REYES BLANCA YANETH	C.C. 000000052192218
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
LOZANO PALMA JENNY LUZ DIVIA	C.C. 000000065776035

Que por Acta no. 51 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2018, inscrita el 24 de mayo de 2018 bajo el número 02343002 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
CROWE CO S.A.S	N.I.T. 000008300008189

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 0706 del 25 de febrero de 1.975 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 17 de noviembre de 1976 bajo el número 40.708 en el libro noveno, se concedió permiso definitivo de funcionamiento.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca305134873



19-04-18

01-11-18

Cadenasa No. 890340

10773H89UCHCIIHC

Matrícula No: 00051930 del 30 de agosto de 1974
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO NO. 82-93
Teléfono: 4254800
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: vecol@vecol.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de septiembre de 2016.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

** Certificado sin costo para afiliado **

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por



Ca305134872

CC Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119344124CB136

23 de mayo de 2019

Hora 11:55:57

0119344124

Página: 5 de 5

su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Penta

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca305134872



01-11-18

Cadenia S.A. No. 890900340

107729UCHCIIHAaH



ESPACIO
EN BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO



487



Aa057968626



Ca305134878

NOTARÍA TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487) -----

FECHA: CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) -----

ACEPTACIÓN

Presente: El Doctor **JUAN AURELIO MONCADA GARRIDO**, de las condiciones civiles y personales anotadas anteriormente, manifestó: -----

a.- Que **ACEPTA** para la sociedad que representa la presente escritura pública en todas y cada una de sus partes y el poder General que confiere, por estar a su entera satisfacción. -----

ANEXOS: -----

a) Hoja de Reparto No. 98 de fecha 28-05-2019, Tipo de Reparto: Ordinario, en un (1) folio. -----

b) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. – VECOL S.A., en cinco (5) folios. -----

ADVERTENCIAS

Se advirtió al(la)(s)otorgante(s) de esta escritura: -----

a) De la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere y que la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(la)(s) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, de la existencia de éstos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura pública, suscrita por quien intervino en la inicial y sufragada por el(ella)(s) mismo(a)(s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de (1.970)).-----

b) Que las declaraciones consignadas en ésta escritura son de responsabilidad exclusiva del(la)(s) otorgante(s). -----

c) Que de la veracidad y autenticidad de los documentos anexos solo responde el(la)(s) compareciente(s). -----

d) Que se le reitera al(la)(s) compareciente(s) que debe conocer la ley y que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(la)(s) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento público por el(la)(s) compareciente(s) y advertido(a)(s) sobre la formalidad de su registro, lo firma en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito Notario, quien así lo autoriza.

El presente instrumento fue elaborado en las hojas de papel Notarial números

Aa057968661, Aa057968626

Derechos Notariales (Resolución No. 0691 de 2.019.....	\$ 59.400.00
Aporte Superintendencia de Notariado y Registro.....	\$ 6.200.00
Aporte Fondo Superintendencia de Notariado y Registro.....	\$ 6.200.00
Total I.V.A.....	\$ 40.261.00

JUAN AURELIO MONCADA GARRIDO

(Quien actúa en nombre y representación de la sociedad EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. – VECOL S.A.)

C.C. No. 75035580

Estado civil: *Casado*

Teléfono: 310 4124552

Dirección: *CU 121 18B23 Apt 702*

Correo electrónico *presidencia.1@vecol.com.co*

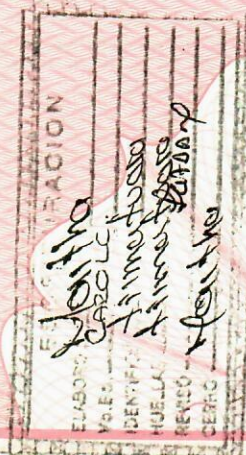
Actividad Económica: *Laboratorio Veterinarios*

Persona expuesta políticamente SI ☐ NO ☒

(Firma autorizada fuera del Despacho Notarial Art. 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015)



MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA
NOTARIO TREINTA Y UNO (31)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Ca305134859

**NOTARIA TREINTA Y UNA (31)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 117 N° 6 A 19 3133854015
E-mail: notario31bogota@gmail.com**

ES FIEL Y TERCERA (3) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487) DE FECHA CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) TOMADO DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE EN NUEVE (09) HOJAS ÚTILES DE PAPEL AUTORIZADO. (DECRETO 960/70 ART. 80 – MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70). CON DESTINO: AL INTERESADO.

BOGOTÁ D.C. SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).



**MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA
NOTARIO TREINTA Y UNO (31)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca305134859



01-11-18

Craderna S.A. No. 89-935340

10774UHH#9UCPCII

